



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.164 DE 2023**

“Por medio de la cual se aprueba la creación de las asignaturas: Electiva I: Italiano A1.1, Electiva II: Italiano A1 y Mandarín Básico II, ofrecidas por el departamento de Lenguas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Consejo de Facultad establecidas en el Artículo 34 del Acuerdo No.028 de 1994, Literal C, se señala: “Proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, informó que ese organismo mediante oficio CFEC-77-2023 que en sesión ordinaria No.17 del 13 de marzo de 2023, avaló la propuesta de creación de la asignaturas: Electiva II Italiano A1 y Electiva I: Italiano A.1.1, de conformidad con los contenidos temáticos que se anexaron, y recomendó su aprobación;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, informó que ese organismo mediante oficio CFEC-83-2023 que en sesión ordinaria No.20 del 26 de abril de 2023, avaló la propuesta de creación de la asignatura Electiva Mandarín Básico 2., de conformidad con los contenidos temáticos que se anexaron, y recomendó su aprobación;

Que mediante la Resolución Nro.08 de 2023 el Consejo académico aprobó aprueba la codificación del nueva Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y se derogó la Resolución Nro.147 de 2021;

Que con base en lo establecido en el Literal A del Artículo 27 del Acuerdo No.028 de 1994, el Consejo Académico, en sesión del 29 y 30 de agosto de 2023, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la creación de las asignaturas electivas del componente flexible, que serán ofrecidas por el departamento de lenguas:

ASIGNATURA	CÓDIGO	SEMESTRE
ELECTIVA I: ITALIANO A1.1	102971	IV – VII – VIII
ELECTIVA II: ITALIANO A1	102972	IV – VII -VIII
MANDARÍN BÁSICO II	102973	VI- VII - VIII

PARAGRAFO. Es preciso resaltar que estas electivas sw pueden ofertarse para la Electiva I- II y III del Programa según corresponda a las necesidades de los estudiantes tanto de malla antigua como de malla nueva.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.164 DE 2023**

“Por medio de la cual se aprueba la creación de las asignaturas: Electiva I: Italiano A1.1, Electiva II: Italiano A1 y Mandarín Básico II, ofrecidas por el departamento de Lenguas”

ARTICULO 2o. El documento de creación de las referidas asignaturas hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 30 días del mes de agosto de 2023

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.